

RESOLUCIÓN 259-14-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, señala que los servicios abiertos a la correspondencia pública se dividen en servicios finales y servicios portadores.

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido en los artículos 73 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, el Art. 12 del Reglamento para la Prestación de Servicios Portadores y el Art. 14 del Reglamento para Otorgar Concesiones de los Servicios de Telecomunicaciones.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante oficio SNT-2007-0602 de 19 de abril de 2007, remite al CONATEL, la memoria técnica e informes financiero y legal favorables para el otorgamiento de la concesión para la prestación de servicios portadores a favor de **IMPORTADORA EL ROSADO S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la concesión para la prestación de servicios portadores a favor de **IMPORTADORA EL ROSADO S.A.** y autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión respectivo, de acuerdo a las siguientes características:

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por **IMPORTADORA EL ROSADO S.A.** a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, con trámite 4919 del 07 de noviembre de 2006 para que se le otorgue la concesión para la Prestación de Servicios Portadores de Telecomunicaciones.
- Oficio S/N del 19 de diciembre de 2006 (HT-2006-4919; 21.12.2006), mediante el cual **IMPORTADORA EL ROSADO S.A.** completa los requisitos y aclara las observaciones de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de 10 días a partir del 12 de enero de 2007.
- Publicación de los datos generales de la solicitud en los diarios "EL TELÉGRAFO" y "EL EXPRESO" del 15 de enero de 2007.
- Memorando DGGER-2007-0034 de fecha 22 de enero de 2007, mediante el cual la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico informa a la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones que existe disponibilidad de Espectro Radioeléctrico para atender la solicitud de **IMPORTADORA EL ROSADO S.A.**, a fin de continuar con el trámite de concesión para la Prestación de Servicios Portadores de Telecomunicaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 73 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, Art. 12 del Reglamento para la Prestación de Servicios Portadores y Art. 14 del Reglamento para Otorgar Concesiones de Servicios de Telecomunicaciones, se emite el siguiente informe respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos:

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, el solicitante podrá proporcionar a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de signos, señales, datos, imágenes y sonidos entre puntos de terminación de una red definidos, usando uno o más segmentos de una red. Esta capacidad puede ser suministrada a través de redes públicas conmutadas o no conmutadas integradas por medios físicos y/o inalámbricos.

El área de cobertura para la prestación de servicios portadores será nacional y con conexión al exterior.

2. PROYECTO TÉCNICO CON DESCRIPCIÓN DE LA TOPOLOGÍA DE LA RED, SUS ELEMENTOS, EQUIPOS, SU LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y CAPACIDAD.

Se presentan los detalles técnicos, las especificaciones de los equipos y todos los diagramas pertinentes.

2.1 Infraestructura Inicial

Nodo Principal: En la ciudad de Guayaquil:
(Base Hipernorte) Av. Francisco de Orellana y Samanes, Oficinas de Hipernorte.

El centro de gestión y operación de la red estará ubicado en el nodo principal Base Hipernorte.

Nodos Secundarios: En la ciudad de Quito:
(Base Norte) Av. Naciones Unidas, local de Mi Juguetería, Iñaquito.
(Base Centro San Luis) Centro Comercial San Luis, Valle de los Chillos, San Rafael.

En la ciudad de Guayaquil:
(Base Centro) Av. 09 de Octubre entre Boyacá y García Avilés.
(Base Sur) Hipersur en la Av. 25 de Julio.

Enlaces Locales:

La red troncal en la ciudad de Guayaquil será constituida por enlaces inalámbricos de 1 STM-1 y utilizará enlaces de microondas Punto a Punto (PTP) para conectar los nodos: Base Hipernorte-base Centro y Base Sur - Base Centro.

Para la operación de estos enlaces, se debe obtener la respectiva concesión de frecuencias.

El enlace de los nodos de la ciudad de Quito: Base Norte - Base Centro San Luis, será provisto por Andinatel S.A.

Enlace Nacional:

Enlace de 1 E1 entre el nodo Base Norte de Quito y el nodo Base Centro de Guayaquil, a través de fibra óptica y provisto por Andinatel S.A.

Salida Internacional:

Desde el nodo principal Base Hipernorte en Guayaquil, a través de 1 DS-3 provisto por Pacifictel S.A.

2.2 Infraestructura para la operación comercial del servicio:

Redes de acceso:

La red de acceso está constituida por redes inalámbricas, cuyos enlaces radioeléctricos deben obtener la concesión y/o registro correspondiente para la asignación de espectro radioeléctrico.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO NECESARIOS

Inicialmente se requiere utilizar frecuencias para la implementación de enlaces entre los nodos de la ciudad de Guayaquil. Para el efecto se adjunta las solicitudes correspondientes.

4. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS MÍNIMOS DE INTERCONEXIÓN

Una vez obtenida la concesión, IMPORTADORA EL ROSADO S.A. podrá suscribir convenios de interconexión para el intercambio de tráfico y deberá cumplir con lo establecido en el respectivo reglamento.

5. RESPONSABLE TÉCNICO

Se adjunta copia de la licencia profesional. Responsable Técnico Ing. Julio Enrique Terán Naranjo, Licencia Profesional NO. 03-09-397.

6. DEMANDA DE SERVICIOS

Presenta la demanda de los servicios y el plan mínimo de inversión propuesto.

7. PLAN TARIFARIO PROPUESTO

Presenta el Plan Tarifario Inicial.



**8. INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

IMPORTADORA EL ROSADO S.A. presenta oficio No. ITG-2006-3054 del 27 de octubre de 2006 suscrito por la Superintendencia de Telecomunicaciones en el que se comunica que, sobre la base del Informe IET-250-06, IMPORTADORA EL ROSADO S.A. no ha sido sancionada administrativamente por este organismo de control y no ha estado implicada en prácticas de By Pass.

9. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: 15 años.

10. VALOR DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN : Valor único por derechos de Concesión para la Prestación de Servicios Portadores de Telecomunicaciones la cantidad de 250.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. Y como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de concesión la cantidad de 60.000 dólares de los Estados Unidos de América.

NOTA: El Título Habilitante para la Prestación de Servicios Portadores, no incluye el título habilitante necesario para el uso del espectro radioeléctrico, ni el registro de redes físicas.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 16 de mayo de 2007.



ING. JUAN CARLOS AVILES CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL